



RESOLUCIÓN No. 1702 **03 NOV. 2021**

Por la cual se delega la función de dirigir, coordinar y tramitar la validación de las providencias judiciales para el apostillado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, reglamentarias, y estatutarias, especialmente las conferidas por los artículos 209 de la Constitución Política, el artículo 9 al 12 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 9 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política dispuso que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través, entre otros, de la delegación de funciones.
2. En virtud del artículo 9 de la Ley 489 de 1998, los representantes legales de las entidades públicas que poseen estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la Ley, en los empleados públicos del nivel directivo y asesor vinculados al organismo.
3. Que respecto de providencias judiciales, de conformidad con la Ley 455 de 1998, se requiere que la autoridad competente, certifique la autenticidad de la firma plasmada en la providencia judicial, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que lleva el documento, trámite que hasta la fecha ha venido cumpliendo de manera exclusiva la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio de la jurisdicción a la que pertenezca.
4. Lo anterior, en virtud de que la República de Colombia hace parte de la Convención sobre la abolición de requisitos de Legalización de documentos Públicos Extranjeros, suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961, la cual fue aprobada por la Ley 455 de 1998.
5. Que en aras de privilegiar los principios de la función pública de eficacia, economía y celeridad, se hace necesario delegar la función de dirigir, coordinar y tramitar la validación de las providencias judiciales para el apostillado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, en cabeza de los Directores Seccionales de Administración Judicial y que correspondan a las providencias judiciales proferidas por los Jueces o Magistrados de su jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR en los (las) Directores (as) Seccionales de Administración Judicial, la función de dirigir, coordinar y tramitar la validación de las

Hoja No. 2 de la Resolución No. 1702 de 03 NOV. 2021 “por la cual se delega la función de dirigir, coordinar y tramitar la validación de las providencias judiciales para el apostillado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.”

providencias judiciales para el apostillado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, emanadas de los jueces y magistrados que ejerzan como tal, en el ámbito de su jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Para el ejercicio de la función delegada, el (la) funcionaria (a) delegado (a) deberá registrar su firma ante la pagina web de la Cancillería, según instructivo de la misma, que se adjunta al presente acto de delegación.

ARTICULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 NOV. 2021

Elaboró: María Claudia Díaz López - Directora División de Asuntos Laborales
Revisó y Aprobó: Nelson Orlando Jimenez Peña – Director Unidad de Asistencia Legal
Pedro Julio Gomez Rodriguez – Director Unidad de Asistencia Legal

Firmado Por:

José Mauricio Cuestas Gómez
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d5b4e394b5c2d8c22c7749149382f728c705acd911ed5a714c33c31596f4565**
Documento generado en 03/11/2021 03:21:31 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>